



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Veinte (20) de mayo dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	DIVISORIO
DEMANDANTE:	CONSTANTINO HERNANDEZ ROJAS
DEMANDADO:	CRISTIAN CAMILO ZULUAGA
ASUNTO:	NIEGA SOLICITUD
RADICADO:	635944089001-2019-00115-00
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 301

Como quiera que la solicitud contentiva de la “transacción” presentada por el apoderado judicial del demandante, no se atempera a las prescripciones legales contenidas en el inciso 2 del artículo 312 del Código General del Proceso, se requiere a las partes para que alleguen debidamente autenticada ante notario público y coadyuvada, la solicitud encaminada a transigir la presente actuación.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la solicitud recepcionada el pasado 13 de mayo del año en curso en el correo electrónico de este despacho judicial, es remitida desde el correo electrónico “*qlilicon@gmail.com*”, perteneciente a la señora Liliana Amparo Gómez Álvarez, persona ajena a la relación procesal que se dirime al interior de esta instancia.

NOTIFÍQUESE.

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA**


EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES EN ESTADO No 063 DEL
21 DE MAYO DE 2021

DANIELALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario


LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
ENCUENTRA EN FIRME

26 DE MAYO DE 2021

DANIELALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario

Firmado Por:

ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
QUIMBAYA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

beab5c210af3ae35b30cde297ae109f06bf5fd84e8838291225530a4bf858ce9

Documento generado en 20/05/2021 03:08:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>